

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03387-2026

**CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2026, adoptó el acuerdo con el tenor literal siguiente:

"El 18 de junio de 2024 se publica en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana número 9873 la Orden 13/2024, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Mediante Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General, publicada en el DOGV número 10335, de 2 de abril de 2026, se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.

En base a dicha Resolución y siguiendo instrucciones del delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, el 15 de abril de 2026 se presenta ante LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación solicitud de subvención por importe de 225.900,00 euros para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años durante 10 meses (hasta el 31 de mayo de 2027, fecha en que finalizará el periodo subvencionable).

En fecha 7 de julio de 2026 con registro de entrada 2026-E-RC-26569 se notifica a este Ayuntamiento la resolución de la dirección general de empleo y formación de 5 de julio de 2026, por la que se concede una subvención global máxima de 66.872,89 euros (número de expediente EMCORP/2026/268/12) para la contratación de personas desempleadas menores de 30 años que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat, bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de activación para el empleo y con la finalidad de incrementar su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

Vista la Orden 13/2024, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunidad Valenciana.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Dado que el órgano competente para la aceptación de la ayuda económica es la Junta de Gobierno Local, tal y como establece el artículo 127.1.g de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y a la vista del informe favorable de la jefatura de Negociado de la Agencia de Desarrollo Local-Adjuntía de Sección, debidamente conformado por la jefatura de la Sección de Impulso de la Actividad Económica y el Empleo; y en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, y a propuesta de la delegación del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención otorgada por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por un importe total de 66.872,89 euros, destinada a la contratación durante 10 meses de personas desempleadas menores de 30 años con la finalidad de incrementar su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

SEGUNDO: Delegar en el Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano el ejercicio de las competencias relativas a la autorización del gasto derivado de la actuación subvencionada, así como la adopción de cuantos actos y trámites administrativos sean de competencia de la Junta de Gobierno Local y resulten necesarios para su ejecución, de conformidad con el punto XXV del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2023.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte en su momento al órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 23 de julio de 2026

La Jefa de la Sección de Impulso de la Actividad Económica y el Empleo

María José Martín de Jesús